



## SUMARIO

Página

Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IV) (A/1884, A/C.3/L.155,  
A/C.3/L.162/Rev.1) (continuación)..... 51

Presidenta : Sra. Ana FIGUEROA (Chile).

**Informe del Consejo Económico y Social (capítulo IV) (A/1884, A/C.3/L.155, A/C.3/L.162/Rev.1) (continuación)**

[Tema 11] \*

PROYECTO CONJUNTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR FRANCIA, PAKISTÁN Y YUGOESLAVIA (A/C.3/L.162/Rev.1) (conclusión)

1. La PRESIDENTA invita a la Comisión a oír algunas explicaciones de voto.

2. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) señala que su enmienda (A/C.3/L.168) al proyecto conjunto de resolución y que consistía en suprimir las palabras «urgentes» y «pronta» del párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto conjunto de resolución, no ha sido puesta a votación. Añade que, sin embargo, no insistirá sobre este punto.

3. La Srta. BERNARDINO (República Dominicana) explica que, como su delegación expresó en el debate general, su opinión sobre los importantes trabajos del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Asuntos Sociales, no tomó la palabra al debatirse el proyecto conjunto de resolución. La delegación de la República Dominicana votó en favor de este proyecto, que considera importante para el Consejo Económico y Social y la Comisión de Asuntos Sociales; y votará en favor de todo proyecto de resolución ulterior que mantenga y fortalezca la existencia de cualquier otro órgano del Consejo que se ocupe de cuestiones sociales.

4. La delegación de la República Dominicana votó contra la primera parte de la enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/C.3/L.160) porque contenía acusaciones contra el Consejo Económico y Social; por el contrario, votó en favor de los incisos b) y c) de dicha enmienda, porque se inspiraban en principios que la delegación de la República Dominicana siempre ha defendido.

\* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

5. La delegación de la República Dominicana votó en contra del primer punto de la enmienda del Reino Unido (A/C.3/L.163), consistente en añadir al primer párrafo de la parte dispositiva del proyecto de resolución las palabras «y de los recursos disponibles», por considerar que dicha enmienda limitaba el alcance del proyecto de resolución. Por el contrario, votó en favor del tercer punto de la enmienda del Reino Unido, consistente en añadir las palabras «tan pronto como sea posible», porque ello, en su opinión, permite fijar con menos rigor los plazos en que habría de presentarse a la Asamblea General el programa de acción.

6. Aunque el representante de Chile ha dado a las palabras «países insuficientemente desarrollados» una definición bastante amplia para aplicarse a todos los territorios, sean autónomos o no, la delegación de la República Dominicana, para lograr una mayor precisión, votó en favor del segundo punto de la enmienda de Siria (A/C.3/L.171), consistente en añadir al tercer párrafo del preámbulo, después de las palabras «países insuficientemente desarrollados» las palabras «sean autónomos a no autónomos». Asimismo, votó en favor del primer punto de la enmienda de Siria encaminado a añadir, en el primer párrafo del preámbulo, las palabras «y a sus Comisiones», a fin de que todas las actividades del Consejo queden comprendidas dentro de la resolución.

7. La delegación de la República Dominicana votó en favor de las enmiendas de los Estados Unidos de América (A/C.3/L.167) y del Reino Unido (A/C.3/L.163) sobre los organismos especializados para indicar claramente que dichos organismos merecen ser tenidos en consideración. Por último, votó en favor de la enmienda presentada por Arabia Saudita (A/C.3/L.169) consistente en añadir las palabras «y en los territorios no autónomos», para indicar que los trabajos del Consejo Económico y Social deben extenderse a todas las regiones en que son necesarios.

8. La Sra. BEGTRUP (Dinamarca) explica las razones que tuvo para votar en contra de la enmienda de la URSS (A/C.3/L.160). Dinamarca es miembro de la Organización Internacional del Trabajo y aprueba la

obra de esa organización. La OIT ha reunido una documentación sobre la cuestión de los seguros sociales, con objeto de hacer posible la elaboración de convenios internacionales más racionales. Por lo tanto, esa organización cumple ya una de las tareas que la delegación de la URSS quería que se mencionasen en el proyecto de resolución.

PROYECTO CONJUNTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR AFGANISTÁN, AUSTRALIA, BRASIL, NUEVA ZELANDIA, URUGUAY Y YUGOESLAVIA (A/C.3/L.155)<sup>1</sup>

9. La PRESIDENTA invita a la Comisión a examinar el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.155) relativo al Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas) (UNICEF) y la enmienda presentada por el Líbano (A/C.3/L.175) a dicho proyecto.

10. El Sr. DA COSTA REGO. (Brasil) se asocia a una declaración anterior del representante del Uruguay y apoya el proyecto conjunto de resolución. Hace un llamamiento a todos los Gobiernos para que aumenten los recursos del UNICEF, a fin que de éste pueda socorrer a millares de niños.

11. El Sr. PLEIC (Yugoeslavia), como coautor del proyecto conjunto de resolución, aporta ciertos detalles sobre la obra del UNICEF. Explica que, en virtud de la resolución 417 (V) de la Asamblea General, la Junta Ejecutiva del UNICEF ha asignado una suma de 30 millones de dólares para los programas destinados al África y al Asia, a los países del Mediterráneo oriental, a Europa, a la América Latina, y para los socorros de urgencia que el UNICEF puede verse llamado a suministrar.

12. Para dar una idea de la obra benéfica de dicha organización el representante de Yugoeslavia da detalles sobre el programa de conservación de leche que el UNICEF ha emprendido en Yugoeslavia, y que debe extenderse a los países del Mediterráneo oriental y de la América Latina. Las fábricas de leche en polvo y las lecherías cuya construcción se ha emprendido o terminado en Yugoeslavia con la ayuda del UNICEF han permitido aumentar considerablemente la producción lechera del país. El programa comprende asimismo medidas para la preservación y la conservación de la leche, sobre todo en las regiones con escasos medios de transporte. El UNICEF ha entregado 819.000 dólares para la construcción de fábricas de leche en polvo y de lecherías, y el Gobierno yugoeslavo ha aportado una suma 17 veces superior a esa. La salud de las madres y de los niños ha mejorado considerablemente. Gracias al aumento de las cantidades de leche disponibles, el Gobierno ha podido imponer reglamentos más estrictos para la preservación de la leche y para demostrar más eficazmente a las madres la importancia que tiene la leche para el régimen alimenticio de los niños. Con esa experiencia, el representante de Yugoeslavia puede declarar que el programa de conservación de la leche reviste importancia muy especial.

13. Es por lo tanto un acierto del UNICEF el destinar en su presupuesto una suma de 4 millones de dólares para el programa de conservación de leche en los países insuficientemente desarrollados. La ayuda facilitada por el UNICEF es modesta, pero no por eso menos preciosa; presenta además la ventaja de estimular las actividades sociales en los países que se benefician con

esa ayuda. La dificultad con que ahora tropieza el UNICEF, cuyas actividades acaban de ser reagrupadas en virtud de la resolución 417 (V) de la Asamblea General, consiste en hallar los fondos, es decir, en obtener ayuda financiera de los gobiernos que le permita ejecutar su programa. Ahora bien, el UNICEF ve disminuir las contribuciones que recibe y hasta este momento sólo ha podido distribuir una tercera parte aproximadamente de los créditos consignados. El proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.155) que señala a los gobiernos que los recursos del UNICEF han disminuido, da una idea exacta de los problemas actuales de esa organización; su único objeto es permitir al UNICEF que prosiga sus actividades benéficas.

14. El Sr. DAVIN (Nueva Zelandia), al apoyar el proyecto conjunto de resolución, se refiere a su declaración en una sesión anterior (348a.), de que el Gobierno de Nueva Zelandia anunció recientemente una nueva contribución de 100.000 libras esterlinas. Supone que esta cifra completa la contribución de su país para 1951-52, pues no está en condiciones de exponer cuál será la actitud de su Gobierno respecto a futuras contribuciones. Espera que el llamamiento confirmado en el proyecto conjunto de resolución encuentre favorable acogida, especialmente por parte de los países que no se han considerado todavía en condiciones de contribuir o que han contribuido en forma limitada.

15. El Sr. HARRY (Australia), coautor también del proyecto conjunto de resolución, reitera a su vez el llamamiento formulado durante el debate general por el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, en favor del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas) (UNICEF).

16. El Sr. DEHOUSSE (Bélgica) apoya el proyecto conjunto de resolución y rinde homenaje a la obra del UNICEF, al que su país ha contribuido siempre en la medida de sus medios. Señala, no obstante, que Bélgica asume grandes responsabilidades en materia de asistencia a la maternidad y la infancia, tanto en la metrópoli como en la colonia; y que el Gobierno belga no ha decidido todavía si entregará su contribución directamente al UNICEF o por conducto del Llamamiento de las Naciones Unidas en favor de la Infancia. Esta decisión dependerá en gran parte de la actitud que tomen otros gobiernos.

17. El Sr. MANI (India) apoya de todo corazón el proyecto conjunto de resolución y recuerda que ya rindió homenaje a la obra del UNICEF durante el debate general.

18. El Sr. PAJVAK (Afganistán), coautor del proyecto conjunto de resolución, lamenta que el Afganistán, país de recursos limitados, no haya podido aportar al UNICEF una contribución mayor. Da las gracias también al UNICEF, no sólo en nombre de los 7 millones de niños afganos, sino también en nombre de todos los que reciben su ayuda. Insiste especialmente en un aspecto de la cuestión que, en su opinión, no ha sido suficientemente destacado. La resolución 417 (V) de la Asamblea General no sólo tiene por objeto dar a la ayuda del UNICEF un carácter universal, sino también hacer del Fondo una organización permanente. Estima que, de no conferirse al UNICEF un carácter permanente, toda la obra realizada hasta ahora se reduciría a la nada. Los gobiernos, las organizaciones privadas y los particulares contribuirán más generosamente si saben que el UNICEF está destinado a satisfacer las necesidades permanentes de la infancia.

<sup>1</sup> Véanse las 348a., 349a. y 351a. sesiones.

19. El Sr. REYES (Filipinas) aprueba el proyecto conjunto de resolución. Recuerda que el Gobierno filipino emprendió una campaña nacional a favor del UNICEF, que más de 100.000 colaboradores voluntarios han extendido hasta las localidades más remotas. Esa campaña acaba de prorrogarse, por una proclama presidencial, hasta el 15 de diciembre, y está dirigida por el Vicepresidente de la República de Filipinas y el Comisionado de Asistencia Social de ese país. El pueblo filipino manifiesta así su reconocimiento al UNICEF cuyos valiosos servicios ha apreciado.

20. El Sr. PAMONTJAK (Indonesia) recuerda que su delegación expuso en el debate general la obra del UNICEF en Indonesia. Como miembro de la Junta Ejecutiva del Fondo, Indonesia conoce las dificultades que atraviesa esa organización y hace un llamamiento a la generosidad de todos los gobiernos.

21. El Sr. KAYSER (Francia) rinde homenaje a la obra del UNICEF y aprueba el proyecto conjunto de resolución.

22. El Sr. AZKOUL (Libano) declara que el socorro a la infancia es una de las actividades principales de las Naciones Unidas, por el valor práctico que reviste; es una prueba permanente de la eficacia de la acción de las Naciones Unidas y un factor de acercamiento político entre todos los pueblos. El Libano lamenta que la afluencia de refugiados de Palestina en su territorio no le haya permitido contribuir en mayor medida al presupuesto del UNICEF.

23. El Sr. Azkoul propone una enmienda (A/C.3/L.175) al primer párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución. Ese párrafo incorpora el segundo considerando de la resolución 417 (V) de la Asamblea General, pero después de haber mencionado en dicho considerando la necesidad de acudir en ayuda de la infancia de los países devastados por la guerra y por otras calamidades, la Asamblea General insistió, en todo el resto de su resolución, en la necesidad de socorrer a la infancia de los países insuficientemente desarrollados. Tal es el objeto esencial de esta resolución, que señala, no una transformación completa de las actividades del UNICEF, sino una nueva orientación. Se falsearían las intenciones de la Asamblea General citando en la resolución un párrafo de la resolución de la Asamblea General en que esas intenciones no se expresan por completo. Convendría citar otros pasajes de la resolución de la Asamblea General, especialmente los que mencionan la necesidad de ayudar a los países insuficientemente desarrollados, y el inciso b) del párrafo 6.

24. Propone (A/C.3/L.175) que se sustituya el primer párrafo del preámbulo por el texto siguiente :

«Considerando que en su quinto período de sesiones la Asamblea General decidió que la Junta Ejecutiva del Fondo Internacional de Socorro a la Infancia (Naciones Unidas) tomara las medidas necesarias para hacer frente a las necesidades de emergencia, y a largo plazo, de los niños y a sus necesidades permanentes, particularmente en los países insuficientemente desarrollados.»

25. El Sr. RODRIGUEZ FABREGAT (Uruguay) no se opone a la enmienda del Libano (A/C.3/L.175), que examinará tan pronto como reciba el texto. Señala que, no obstante, las actividades del UNICEF persiguen un doble objetivo: socorrer a los niños víctimas de la guerra y ayudar a la infancia de los países insuficientemente

desarrollados. En su opinión, sería peligroso no mantener la unidad de las actividades del UNICEF y la resolución debe subrayar esa unidad. La cuestión esencial sigue siendo, a su parecer, la disminución de los recursos del Fondo. El orador hace por lo tanto un llamamiento a la generosidad de todos los Estados.

26. El Sr. CORLEY SMITH (Reino Unido) recuerda que, al principio del debate general, el representante del Reino Unido señaló ya la buena voluntad de su país con respecto a los programas del Fondo; y dice que su delegación votará en favor del proyecto conjunto de resolución.

27. Al mismo tiempo desea dejar bien claro que ese voto afirmativo no compromete en modo alguno a su Gobierno en lo que respecta a su contribución al Fondo durante el próximo ejercicio financiero. Además, es probable que el nuevo Gobierno británico desee revisar toda la cuestión relativa a las contribuciones del Reino Unido a los fondos extrapresupuestarios de las Naciones Unidas y que, al adoptar una posición, tenga en cuenta la importancia relativa de las actividades correspondientes y las circunstancias que prevalezcan en ese momento.

28. El Sr. DE ALBA (México) se asocia a los elogios que se han dirigido al Fondo. Considera que la obra generosa emprendida por ese organismo, desde su creación, testimonia que la generación actual reconoce sus errores y se esfuerza por evitar que el peso de esos errores recaiga sobre inocentes.

29. El llamamiento para obtener aportaciones voluntarias, que figura en el proyecto conjunto de resolución, permitirá a ciertos países privilegiados aliviar los sufrimientos de los niños de países menos ricos o de desarrollo económico menos avanzado.

30. El representante de México anuncia que votará en favor del proyecto conjunto de resolución.

31. La Sra. AFNAN (Irak) apoya sin reservas el tenor del proyecto conjunto de resolución. Recuerda que, gracias a los socorros prodigados por el UNICEF, miles de niños árabes pudieron subsistir durante los meses de invierno.

32. El Gobierno del Irak espera que el UNICEF continuará recibiendo aportaciones de los gobiernos, y sigue pensando que este órgano, que representa una de las realizaciones más felices de las Naciones Unidas, debería establecerse sobre una base permanente. Espera que las aportaciones que se hagan al Fondo durante el ejercicio de 1951 serán suficientes para permitir al UNICEF proseguir sin tregua sus actividades, de modo que cuando se examine nuevamente lo que debe hacerse con esa organización pueda aceptarse unánimemente el principio de su permanencia.

33. El Sr. TSAO (China), refiriéndose al preámbulo del proyecto conjunto de resolución, y a la sugestión del representante del Libano, recuerda que la Asamblea General (resolución 417 (V)) al decidir la política general del Fondo, adoptó tres principios que sirvieron de criterio a la Junta Ejecutiva, al distribuir las asignaciones: la Asamblea reconoció la necesidad de proseguir la obra de socorro para aliviar los sufrimientos de la infancia en los países insuficientemente desarrollados y en los países devastados por la guerra y por otras calamidades; aprobó la decisión de la Junta Ejecutiva del UNICEF de adoptar como principio el dedicar una parte mayor de sus recursos a la ejecución de programas

fuera de Europa; y decidió que la Junta Ejecutiva debería repartir los recursos del UNICEF de modo que pudiera hacerse frente a las necesidades urgentes y a largo plazo de la infancia, sobre todo en los países insuficientemente desarrollados.

34. La delegación de la China concede una importancia igual a esos tres principios. No obstante, suscribe la fórmula del primer párrafo del preámbulo, en el que sólo figura uno de esos principios, porque la resolución 417 (V) de la Asamblea General se refiere a la política general del UNICEF, y el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.155) tiene por único objeto hacer un llamamiento a los gobiernos y a los particulares, para que contribuyan al Fondo. Este proyecto responde, pues, plenamente a su objetivo.

35. El representante de la China estima que uno de los métodos más seguros para obtener resultados concretos de la aplicación de la resolución sería pedir que los miembros de la Comisión presentaran a sus Gobiernos respectivos un cuadro de las actividades del UNICEF invitándolos a contribuir a esa organización.

36. El Sr. Tsao recuerda que, a pesar de graves dificultades financieras, la China ha entregado una contribución al Fondo y siente por ese organismo una admiración y una confianza sin reserva.

37. La Srta. BERNARDINO (República Dominicana) declara que su país fué uno de los primeros en responder al llamamiento hecho por el UNICEF en favor de la infancia. La República Dominicana ha entregado ya al UNICEF una contribución equivalente a medio millón de dólares, y tiene la intención de proseguir ese esfuerzo.

38. La representante de la República Dominicana apoya sin reservas el proyecto conjunto de resolución, por considerar que los gobiernos y los particulares tienen el deber de tratar de mejorar la suerte de la infancia desgraciada y, por lo tanto, de ayudar al UNICEF en su obra humanitaria, concediéndole los créditos necesarios. Espera que la resolución será puesta en práctica lo más rápidamente posible.

39. El Sr. MENDEZ PEREIRA (Panamá) desea subrayar, como lo ha hecho el representante del Uruguay, el carácter esencial de la ayuda a la infancia como parte integrante de toda acción en materia social.

40. Panamá, país joven, está convencido de que la cultura representa el instrumento más importante para asegurar la emancipación de un pueblo y se esfuerza por fomentar la instrucción de su infancia instituyendo la enseñanza primaria gratuita, organizando servicios especiales de protección a la infancia, creando tribunales de menores y estableciendo centros sanitarios para la infancia. Más de la cuarta parte del presupuesto nacional se dedica a la enseñanza, y se ha creado gran número de escuelas de todas clases.

41. La delegación de Panamá está persuadida de que todo país que desee sinceramente ayudar a la infancia tiene que aprobar el contenido del proyecto conjunto de resolución; y de que para ser eficaz, la ayuda a la infancia exige la cooperación y la acción simultánea de todos los países. El representante de Panamá espera que ningún país se negará a contribuir al UNICEF.

42. El Sr. Altaf HUSAIN (Pakistán) dice que en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto conjunto de resolución se afirma que el UNICEF contribuye en

la actualidad a la realización de programas que beneficiarán a 42 millones de niños. Como la resolución que se propone tiene por objeto pedir a los gobiernos el pago de las contribuciones, para que dichos programas se puedan realizar, parece que sería interesante modificar ligeramente el mencionado párrafo, indicando que el UNICEF contribuye en la actualidad a programas que, «si se realizaran», redundarían en beneficio de 42 millones de niños.

43. El representante del Pakistán estima que conviene observar que el UNICEF hace un llamamiento a la generosidad de los gobiernos, y, por lo tanto, sugiere que se sustituyan las palabras «dentro de los límites de sus posibilidades» por «con la mayor generosidad posible», en el segundo párrafo de la parte dispositiva.

44. Estas sugerencias no constituyen enmiendas propiamente dichas; y el representante del Pakistán espera que se podrán aceptar sin que sea necesario ponerlas a votación.

45. La Sra. MARSHALL (Canadá) dice que con sus contribuciones, el Gobierno del Canadá ha demostrado en diferentes ocasiones su deseo de ayudar a los niños del mundo entero, mejorando su nivel de vida y aliviando los sufrimientos que muchos de ellos han padecido como consecuencia de la guerra y de otras calamidades. Así, pues, está en condiciones de apoyar el llamamiento hecho a los gobiernos, que figura en el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.155). Este nuevo llamamiento será objeto de la atención benévola del Gobierno canadiense; pero, no obstante, podrá originar investigaciones detalladas.

46. Los miembros de la Comisión, lo mismo que los del Consejo Económico y Social, aprueban unánimemente la nueva orientación de las actividades del UNICEF, hacia programas destinados a remediar situaciones urgentes, más bien que hacia programas a largo plazo. La delegación del Canadá espera, sin embargo, que en el curso de esta evolución el Fondo no hará caso omiso del interés que presenta la ejecución de programas que pueden conducir a resultados concretos en un plazo relativamente breve.

47. El Gobierno del Canadá espera asimismo que será posible estimular más el principio de la ayuda mutua entre los países contribuyentes y los países beneficiarios. Una colaboración creciente entre los representantes del UNICEF y las autoridades de los países donde este organismo ejerce sus actividades, tendría por efecto duplicar la eficacia de su obra y despertar entre los pueblos de esos países un mayor interés por los programas del UNICEF y por todos los programas de ayuda a la infancia.

48. En el Canadá, existe la tendencia a considerar la acción del UNICEF como un aspecto del programa de asistencia técnica. La adopción de este principio de ayuda mutua haría posible estudiar una solución más práctica, económica y eficaz del problema de la protección a la infancia, que consistiría más bien en actuar dentro de los amplios límites de la asistencia técnica, que en recurrir a contribuciones entregadas a un órgano determinado como el UNICEF.

49. El Canadá se preocupa también de repartir equitativamente las cargas financieras que entraña la actividad del UNICEF. Atribuye una gran importancia a la justa distribución entre los gobiernos de las cargas financieras de los proyectos, distribución que se funda-

ría tanto en el número de gobiernos contribuyentes, como en el número de gobiernos beneficiarios, pero tendría igualmente en cuenta el importe de la contribución que razonablemente se pueda esperar de los gobiernos.

50. La Sra. Marshall declara que el Gobierno del Canadá no se ha comprometido todavía a satisfacer una nueva contribución al UNICEF. Uno de los importantes factores de que dependerá su decisión, será la forma en que respondan los demás gobiernos al llamamiento que se les dirige. El Gobierno y el pueblo del Canadá estiman que la acción humanitaria y, en particular, la ayuda a la infancia, deben recibir una acogida más favorable y más generosa que en el pasado.

51. El Sr. JIMENEZ LOPEZ (Colombia) dice que ha seguido de lejos, pero con interés, los progresos de la obra realizada por el UNICEF. Aprueba con entusiasmo el proyecto conjunto de resolución presentado por seis delegaciones, y espera que sea aceptado unánimemente. En efecto, estima que es interesante ocuparse de la trágica suerte de la infancia, no solamente por sentimientos humanitarios, ya que se trata de la parte más débil y más inocente de la humanidad, sino también por razones prácticas, puesto que sólo los niños bien alimentados y sanos podrán dar al mundo de mañana la seguridad y la paz. Por ello, apoyará con entusiasmo, en nombre de su delegación, el proyecto conjunto de resolución, y el Gobierno colombiano contribuirá, en la medida de sus posibilidades, a la obra del UNICEF, de la cual ya se ha beneficiado su país.

52. El Sr. RAADI (Irán) anuncia que votará en favor del proyecto conjunto de resolución. Sin embargo, tiene interés en señalar que su delegación desea que en lo porvenir, merced a un reparto más prudente y equitativo de los recursos del UNICEF, los niños del Oriente Medio puedan gozar de una ayuda igual a la que concede el Fondo a los niños del resto del mundo.

53. El Sr. MUFTI (Siria) dice que el proyecto conjunto de resolución cuenta con todo el apoyo de la delegación de Siria, país que ya ha dado pruebas tangibles del interés que tiene por la ayuda a la infancia, al desarrollar los servicios sociales en su territorio y suministrar importantes socorros a los niños de los refugiados palestinos, iniciativas que por sí solas absorben una parte importante de los recursos del presupuesto nacional. Como este proyecto conjunto de resolución implica cierto compromiso financiero para el ejercicio económico de 1952, la delegación de Siria se ve en la obligación de subordinar su aprobación a una reserva que considera primordial.

54. La delegación de Siria se estima tanto más obligada a adoptar esta actitud cuanto que Siria no estará representada en la Junta Ejecutiva del UNICEF; y encuentra difícil adherirse a una obra que en general se realiza fuera de la actividad de Siria en cuanto a la ayuda a la infancia.

55. Esto no significa que la delegación de Siria no vote en favor del proyecto conjunto, pero sólo lo hará si la Comisión acepta la enmienda del Líbano (A/C.3/L.175) al primer párrafo del preámbulo.

56. El Sr. SANTA CRUZ (Chile) no cree necesario proclamar una vez más el interés que la obra del UNICEF inspira a su país, y apoya el proyecto conjunto de resolución.

57. En respuesta al argumento que el representante del Líbano invocó para explicar su enmienda, el Sr. Santa

Cruz hace observar que el proyecto conjunto de resolución presentado por seis delegaciones no significa en modo alguno un nuevo cambio en la política adoptada por la Asamblea General. Por el contrario, la enmienda del Líbano, parece tener por objeto denegar los socorros del UNICEF a los países devastados por la guerra y por otras calamidades, lo que no entra en absoluto en las intenciones de la Asamblea General.

58. El Sr. Santa Cruz teme, pues, que si se mantiene la enmienda, los representantes de los países devastados por la guerra puedan provocar largos debates para tratar de impedir que tales países se vean privados de la asistencia del UNICEF. Estima, además, que si la Comisión adoptase la enmienda, traicionaría la intención de la Asamblea General, que no ha sido jamás la de abandonar a estos países, los cuales necesitan aún la ayuda del UNICEF y sería injusto negársela.

59. Por consiguiente, el Sr. Santa Cruz ruega al representante del Líbano que retire su enmienda.

60. El Sr. AZKOUL (Líbano) dice que no se debe deformar, por poco que sea, el pensamiento que informa la resolución (417(V)) de la Asamblea General. Si la Comisión desea citar un pasaje de dicha resolución, debe escoger, no el primer párrafo del preámbulo, sino el párrafo esencial que figura en la parte dispositiva, y que subraya la necesidad de distribuir los recursos del UNICEF, con objeto de hacer frente a las necesidades de la infancia en los países insuficientemente desarrollados.

61. Si bien no se mencionan expresamente los niños de los países devastados por la guerra o por otras calamidades, no se debe considerar por ello que están excluidos de los beneficios de la ayuda del UNICEF, sino sencillamente que la Asamblea ha querido subrayar especialmente la ayuda a los niños de los países insuficientemente desarrollados.

62. Al citar este último párrafo, la Comisión no hace sino expresar de modo más fiel el deseo de la Asamblea General.

63. No obstante, puesto que no se trata de definir ni de modificar la política de la Asamblea General, el representante del Líbano está dispuesto a retirar su enmienda, si los autores del proyecto consienten en aceptar la sustitución del primer párrafo del preámbulo, por el siguiente :

«Considerando que la Asamblea General, en su resolución 417 (V), aprobada en su quinto período de sesiones, confirmó la necesidad de proseguir la obra de socorro, para aliviar los sufrimientos de los niños.»

64. El Sr. ROY (Haití) recuerda que su país, que ha recibido la ayuda del UNICEF y ha visto como actúa, defendió ya al UNICEF en el quinto período de sesiones de la Asamblea General. En esta nueva ocasión, tampoco puede permanecer silencioso y se une al llamamiento dirigido a los Estados y a los particulares, para pedirles su contribución.

65. La Sra. LIONAES (Noruega) declara que su país ha seguido con atención los trabajos del UNICEF que, a su entender, ayudarán mucho a establecer una paz duradera. Noruega contribuyó a la obra del UNICEF dentro de los límites de sus posibilidades. La Sra. Lionaes no posee datos acerca de las contribuciones que su país podrá abonar en el próximo ejercicio económico, ni tampoco está en condiciones de comprometer la actitud

de su Gobierno sobre este punto. Sin embargo, votará en favor del proyecto conjunto de resolución.

66. El Sr. ORTIZ LINARES (Bolivia) recuerda que su país ha recibido la ayuda del UNICEF, y que satisface al mismo contribuciones en la medida de sus posibilidades. Bolivia forma parte del Consejo de Administración y, por tal razón, sabe lo difícil que es responder a todas las demandas de socorro. No ignora que, por grandes que sean los recursos del UNICEF, jamás podrán atender más que a una pequeña parte de las necesidades.

67. El Sr. Ortiz Linares anuncia finalmente que votará en favor del proyecto conjunto de resolución presentado por las seis delegaciones.

68. El Sr. HARRY (Australia) declara que aunque no puede apreciar enteramente el alcance de los argumentos invocados por el representante del Líbano, está dispuesto a aceptar la enmienda del Líbano, así como la del Pakistán.

69. El Sr. PAJVAK (Afganistán), al que se asocian el Sr. DAVIN (Nueva Zelanda) y el Sr. PLEIC (Yugoslavia), piensa que las enmiendas del Líbano y del Pakistán mejoran el texto del proyecto, y las acepta.

70. La PRESIDENTA somete a votación el proyecto conjunto de resolución (A/C.3/L.155), enmendado por el representante del Líbano.

*Por 51 votos contra ninguno y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.*

#### **Proyecto de resolución presentado por Grecia (A/C.3/L.161/Rev.2)**

71. La PRESIDENTA invita a la Comisión a proceder al examen del proyecto de resolución presentado por Grecia (A/C.3/L.161/Rev.2) sobre vivienda, urbanismo y planificación rural, y al de la enmienda presentada por Chile (A/C.3/L.174).

72. El Sr. ACRITAS (Grecia) recuerda que, en el curso del debate general (349a. sesión) ya expuso las razones que le incitaron a presentar un proyecto de resolución sobre vivienda, urbanismo y planificación rural.

73. Indica que, después de consultar con otras delegaciones y con la Secretaría, ha modificado dos veces su proyecto de resolución. Así, ha concretado que el número de los alojamientos disponibles debería aumentarse, sobre todo, en beneficio de las personas que pertenecen a los grupos de menores ingresos.

74. Además, en su último proyecto, prevé el recurso a todos los organismos competentes, dependan o no de las Naciones Unidas, y ha modificado el modo de concebir la cooperación con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, teniendo en cuenta el acuerdo entre las Naciones Unidas y el Banco.

75. Por último, propone dirigir un llamamiento a otras instituciones financieras que no es forzoso que sean internacionales.

76. El Sr. DA COSTA REGO (Brasil) ve con satisfacción que los problemas de la vivienda han sido objeto de estudio por la Comisión de Asuntos Sociales. Estima que los organismos competentes de las Naciones Unidas deberían trabajar en estrecha colaboración con los Esta-

dos Miembros. También opina que la Secretaría debería evitar que se recargase el cuestionario.

77. La Sra. MARSHALL (Canadá) estima que es conveniente que las Naciones Unidas intervengan en materia de técnica y programas sobre la vivienda. Tiene el propósito de votar en favor del proyecto de resolución presentado por Grecia, si bien, a su entender, éste corresponde más bien a la Segunda Comisión o a la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera. Desea, no obstante, precisar que el proyecto de resolución no deberá interpretarse, en ningún caso, en el sentido de justificar una ampliación de los servicios de la Secretaría, y que los trabajos deberán efectuarse dentro de los límites de los recursos existentes.

78. El Sr. BAROODY (Arabia Saudita) aprueba el proyecto de resolución presentado por Grecia. Sin embargo, desea presentar una objeción al inciso i) del párrafo c) de la parte dispositiva. Por una parte, las concesiones tributarias y las subvenciones tendrían el inconveniente de estimular solamente a una categoría de empresarios: los de la construcción. Por otra parte, sería injusto estimular las inversiones de capital privado y suprimir de este modo el riesgo que hayan de correr. Entre tanto, incumbe a los parlamentos de los países interesados tomar decisiones, en las que no podrán ingerirse las Naciones Unidas, ya que al inmiscuirse en la política fiscal de los Estados Miembros, crearían un precedente peligroso.

79. El Sr. Baroody propone la supresión, en el inciso i) del párrafo c) de las palabras «concesiones tributarias, subvenciones, y la introducción de incentivos que estimulen las inversiones de capital privado».

80. Pide que se vote por separado el inciso, e indica que si su enmienda es rechazada, se verá obligado a abstenerse de votar sobre la totalidad del proyecto de resolución.

81. Se asocia a la observación hecha por la representante del Canadá y hace notar que el proyecto de resolución corresponde más bien a la Segunda Comisión o a la Comisión Mixta de las Comisiones Segunda y Tercera.

82. El Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) hace observar que los progresos realizados en la construcción son mínimos, si se comparan con los realizados en otras industrias. Se trata, es cierto, de una industria sometida a movimientos cíclicos y que, por su naturaleza, es refractaria a la organización. Estos hechos prueban que la acción internacional sería útil para tratar de remediar la situación y obtener resultados concretos. Tal vez, incluso, sería posible crear un organismo especializado encargado de consagrarse a una cuestión que es tan importante, como, por ejemplo, la aviación civil.

83. El representante de Turquía no ignora que la Comisión Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEALO), la Comisión de Asuntos Sociales y una subcomisión de la Comisión Económica para Europa (CEE) ya se han ocupado de estas cuestiones. Comprende que el autor del proyecto de resolución trate de poner al servicio de esta obra todos los organismos técnicos y regionales competentes, pero teme que, en la práctica, el someter una misma cuestión a varios organismos hará perder mucho tiempo.

84. En principio, da su apoyo al proyecto de resolución, pero no compromete su actitud en cuanto al

párrafo 4 de la parte dispositiva, pues no está seguro de la interpretación que convenga darle. Espera que la continuación de los debates aclarará este punto y se reserva el derecho de hacer nuevamente uso de la palabra.

85. El Sr. SANTA CRUZ (Chile) declara que la situación ha empeorado en el curso de los últimos años, debido al aumento de la población mundial, a las consecuencias de la guerra y a las dificultades económicas que ésta ha provocado. Ahora bien, la crisis de la vivienda plantea problemas, no sólo sociales, sino también sanitarios, como la propagación de la tuberculosis, y otros.

86. El Sr. Santa Cruz subraya que, a pesar de las preocupaciones del Consejo Económico y Social y de los estudios de la Secretaría, los proyectos están todavía en la fase preparatoria. Aprueba, pues, en principio, el proyecto de resolución de Grecia. Sin embargo, recuerda las objeciones formuladas por algunas delegaciones respecto al proyecto de resolución, en general, y a ciertos puntos, en particular. Opina que convendría evitar, por el momento, las recomendaciones detalladas y atenerse a las líneas generales.

87. El representante de Chile presenta una enmienda (A/C.3/L.174) al proyecto de resolución de Grecia y propone verbalmente que se substituya todo el párrafo c) de la parte dispositiva, por el texto siguiente: «La asistencia a los gobiernos para encontrar métodos prácticos de financiamiento nacional o internacional de los programas de construcción de viviendas».

88. Sugiere igualmente la supresión del párrafo d) de la parte dispositiva. En efecto, la delegación de Chile considera al Consejo Económico y Social como órgano principal que debe señalar sus atribuciones a los órganos auxiliares, y estima que la Asamblea General no debe paralizar la acción del Consejo, imponiéndole recomendaciones de detalle.

89. El Sr. ROY (Haití), propone que se levante la sesión.

*Por 27 votos contra 6 y 10 abstenciones, queda aprobada la propuesta.*

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.

